

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

EESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
Denominación de la Contratación:	Adquisición de alimento balanceado.
Descripción de la necesidad /CMN	PARTIDA N° 01.03.04 PROMOCIÓN DE FERIAS GANADERAS.

XIV. FINALIDAD PUBLICA

Correcta ejecución de la partida N° 01.01.09 promoción de ferias ganaderas del proyecto "mejoramiento del servicio de apoyo al desarrollo productivo en la sub gerencia de desarrollo económico del distrito de Caylloma – provincia de Caylloma- departamento de Arequipa"

XV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de alimento balanceado para la promoción de ferias ganaderas del proyecto.

XVI. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención de las necesidades requeridas.

XVII. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

4.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN
1	60	SACOS	ALIMENTO CONCENTRADO PARA OVINOS	Afrecho, alfalfa molida, torta de soya, harina integral de soya, maíz, carbonato de calcio, cloruro de colina 60 %, cloruro de sodio, bicarbonato de sodio, fosfato dicalcico, premezcla vitaminas y minerales (vitamina A, D3, E, K3, B2, B6, B12, niacina, acido pantoténico, acido folico, biotina, cobre, hierro, mangenoso, yodo, zinc, cobaldo, selenio), inhibidor de hongos, secuestrante de micotoxinas, antioxidantes.

FECHA DE VENCIMIENTO 01 AÑO POSTERIOR A LA FECHA DE ADQUISICIÓN

4.3. Condiciones de operación.- No corresponde.

4.4. Embalaje y rotulado.- No corresponde.

4.4.1 Embalaje. - No corresponde

4.4.2 Rotulado.- No corresponde.

4.5. Modalidad de ejecución llave en mano.- No corresponde.

4.5.2. Puesta en funcionamiento. - No corresponde

4.6. Transporte. - La prestación incluye transporte, y los bienes serán puestos en Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Caylloma, cito en Plaza Zela S/N – Caylloma.

4.7. Seguros. - No será exigible

4.8. Garantía comercial.

- Alcance de la garantía Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados, entre otros supuestos que deben ser especificados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- Condiciones de la garantía:** En caso que se presenten defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados, entre otros supuestos que deben ser especificados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad, se procederá a realizar la devolución de los bienes, para ser reemplazados por otros bienes en buen estado.
- Periodo de garantía:** El periodo de garantía será por 06 meses después de otorgada la conformidad al bien.
- Inicio del cómputo del periodo de garantía:** A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien.

4.9. Disponibilidad de servicios y repuestos. - No corresponde.

4.10. Prestaciones accesorias a la prestación principal. - No corresponde.

4.10.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo. - No corresponde.

4.10.2 Soporte técnico. - No corresponde.

4.10.3 Capacitación y/o entrenamiento. - No corresponde.

4.10.4 Otras prestaciones accesorias. - No corresponde.

XVIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO DE CAYLLOMA – PROVINCIA DE CAYLLOMA – DEPARTAMENTO AREQUIPA"



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Los bienes serán entregados en Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Caylloma, cito en Plaza Zela S/N – Distrito de Caylloma, Provincia de Caylloma, Departamento Arequipa.
El plazo de entrega de los bienes será de hasta 05 días calendarios, después del día siguiente de notificado la Orden de Compra.

XIX. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

No corresponde.

XX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

(El área usuaria debe indicar el costo estimado de la contratación)

7.1. Otras obligaciones

7.1.1. Otras obligaciones del contratista. - El contratista es el responsable de las condiciones de los bienes entregados a la entidad.

7.1.2 Otras obligaciones de la Entidad. - La entidad tiene la obligación de asumir el pago por los bienes entregados a la entidad.

7.2. Adelantos. - No se otorgará adelantos

7.3. Subcontratación. - No se aceptará Subcontratación

7.4. Confidencialidad. - El contratista debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se hayan concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

7.5. Medidas de control durante la ejecución contractual. - El residente y Supervisor de Proyecto serán los encargados de supervisar el estado de los bienes entregados a la Entidad.

- **Áreas que coordinarán con el contratista:** será la residente, Supervisor del proyecto y el gerente de Desarrollo Económico Local.
- **Áreas responsables de las medidas de control:** será la residente, Supervisor del proyecto y el gerente de Desarrollo Económico Local responsable de las medidas de control previstas en la entrega de los bienes y/o en otro momento durante la ejecución contractual
- **Área que brindará la conformidad:** El encargado de emitir la conformidad será el Residente de Proyecto, suscrito por el Supervisor de Proyecto, y conformidad de la gerencia

7.6. Conformidad de los bienes

De conformidad al art. 20 de la Ley 32069 y el art. 144 del DS 009-2025-EF. La conformidad de los bienes se tramitará de la siguiente manera:

7.6.1. Área que decepcionará y brindará la conformidad. - Los bienes serán decepcionados por el encargado de Almacén Central y Residente de Proyecto.

El encargado de emitir la conformidad será el Residente de Proyecto, suscrito por el Supervisor de Proyecto, y conformidad de la gerencia

7.6.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes. - No corresponde.

7.6.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes. - No corresponde.

7.7. De la constancia de prestación: La constancia de prestación, será emitida de conformidad al art. 14 del DS. 009-2025-EF.

7.8. Del pago

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

7.9. Forma de pago


En tanto no se disponga a la entidad como priorizada para la utilización del aplicativo de contratos menores, la gestión de conformidad y trámite de pago, el Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en PAGO ÚNICO, debiendo de presentar una Carta señalando el cumplimiento de las obligaciones y solicitando la conformidad y trámite de pago, a través de la oficina de trámite documentario de la Sub gerencia de Desarrollo Económico Local, adjuntando lo siguiente:

- Carta indicando el cumplimiento de la entrega de los bienes, solicitando la conformidad y trámite de pago.
- Guía de remisión y cargo de recepción del ingreso de los bienes por parte de la entidad.
- Emisión de comprobante de pago, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).
- Carta de autorización CCI.
- Copia de su orden de compra o contrato.

7.10. Fórmula de reajuste.- No corresponde

7.11. Penalidades

Penalidad por mora



proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO DE CAYLLOMA – PROVINCIA DE CAYLLOMA – DEPARTAMENTO AREQUIPA"

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

7.12. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [consignar tiempo en años, no menor de un (1) año] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

7.13. Condiciones de los consorcios. - No se aceptará consorcios.

XXI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

Requisitos del participante:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente al monto de contratación, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de la cotización que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago y/o nota de abono, según corresponda.

Se consideran bienes similares a: Venta al por mayor de materias primas agropecuarias y de animales vivos.

Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (1) contratos u órdenes compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (1) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito y/o nota de abono, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Perfil:

- Persona natural o jurídica
- Registro Nacional de Proveedor (Para montos mayores a 1UIT).
- Ficha RUC activo y vigente, con el rubro relacionado al objeto de la contratación
- Y otros que el área usuaria vea por conveniente. (Se debe detallar la experiencia requerida al proveedor y en caso que la adquisición demande otras prestaciones que requieran de personal se debe detallar la cantidad mínima de personal y el perfil de los mismos.)
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado (en tanto se culmine el procedimiento de validación de impedimentos en la FUP).
- Declaración Jurada de no incurrir en nepotismo.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Documento que señale domicilio electrónico para efecto de notificaciones derivadas de la contratación.
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).

XXII. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF.

XXIII. SANCIONES

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la ley 32069.

XXIV. CLAUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

k) Garantías

No corresponde.

l) Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado



proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO DE CAYLLOMA – PROVINCIA DE CAYLLOMA – DEPARTAMENTO AREQUIPA"

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

m) Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

n) Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

o) Gestión de riesgos.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo
proveedor no cumpla con los términos acordados, ya sea en la calidad, cantidad o fecha de entrega de bienes	se verifica que el proveedor esté debidamente registrado y no esté inhabilitado para contratar con el estado		Buscar nuevo proveedor para la adquisición de bienes	el seguimiento e inspecciones de recepción de Bienes,

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XXV. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069-Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32185-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025

XXVI. ANEXOS

En esta sección se deberá adjuntar la información adicional que se considere relevante para la elaboración de las EETT.



MVL. EIDER MONTALICO ALANA
CMVP 11669



RAUL HERBERTO CALLA RAMOS
MÉDICO VETERINARIO Y ZOOTECNISTA
CMVP 11456



proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO DE CAYLLOMA – PROVINCIA DE CAYLLOMA – DEPARTAMENTO AREQUIPA"